



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0263-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 067-2021-UNAJMA-DIRESU, de fecha 06 de agosto de 2021; el Memorándum N° 1119-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2021; el Informe N° 528-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 16 de agosto de 2021; la Carta N° 221-2021-DIGA/UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2021; el Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Carta N° 067-2021-UNAJMA-DIRESU, de fecha 06 de agosto de 2021, el Mgt. Lucio Isaías Rivas Loayza, director de Responsabilidad Social Universitaria remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el *“Proyecto de la XIV Olimpiada Provincial de Matemáticas a nivel de Instituciones Educativas presentado mediante, por el Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, docente responsable de la organización. Para su aprobación mediante acto Resolutivo y autorización del encargo interno para su financiamiento por el monto de 5000,00 Cinco Mil Soles a nombre del docente en mención, el mismo que está considerado en el POI 2021 de nuestra dependencia. El concurso se desarrollará de FORMA VIRTUAL el día 13 de noviembre, 2021”*;

Que, mediante Memorándum N° 1119-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración requiere a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la *“Disponibilidad Presupuestal para la aprobación y ejecución del Proyecto de la XIV Olimpiadas Provinciales de Matemáticas a nivel de Instituciones Educativas, así mismo se requiere la Disponibilidad Presupuestal para la habilitación de encargo internos para su financiamiento por un monto de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles) a favor del Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, (...)”*;



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0263-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

-2-

Que, mediante Informe N° 528-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 16 de agosto de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, sobre la disponibilidad presupuestal para el proyecto de la XIV Olimpiada Provincial de Matemáticas a nivel de Instituciones Educativas, consignando en la CONCLUSIÓN, del referido informe lo siguiente:

#### “3. CONCLUSIÓN:

3.1. Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, META PRESUPUESTAL 0032 (proyección social y extensión universitaria), Fuente de Financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), para habilitación de fondo por encargo interno a nombre del DR. ROLANDO FREDY AGUILAR SALAZAR, para el Proyecto de XIV Olimpiada Provincial de Matemáticas a nivel de instituciones educativas”, por el monto total de S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles), conforme se detalla en el documento adjunto al presente”;**

Que, mediante Carta N° 221-2021-DIGA/UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la “Carta N° 067-2021-UNAJMA-DIRESU presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en la que alcanza el PROYECTO DE LA XIV OLIMPIADAS DE MATEMÁTICA A NIVEL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, para su aprobación y ejecución, el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal, conforme lo señala la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N° 528-2021-PTO-UNAJMA.”;

Que, por Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de fecha 23 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Proyecto de la XIV Olimpiada Provincial de Matemáticas a nivel de Instituciones Educativas, presentado por el director de Responsabilidad Social Universitaria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

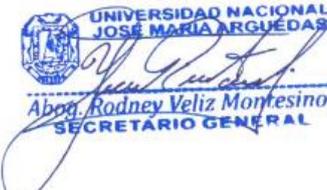
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto de la XIV Olimpiada Provincial de Matemáticas a nivel de Instituciones Educativas, presentado por el director de Responsabilidad Social Universitaria, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a sus funciones para el cumplimiento y ejecución del Proyecto aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL